

PARRAL,

**DECRETO EXENTO N°**

**VISTOS:**

- 1).- Las Licencias Médicas: N° 37083524 de fecha 06 de agosto de 2021 y N° 372840747 de fecha 29 de agosto de 2021 y N° 68779855 de fecha 15 de julio de 2021.-
- 2).- Resoluciones emitidas por plataforma virtual <http://www.millicencia.cl> N° de folio 4-7083524, N° 4-7284074 y N° 4-6877985.
- 3).- Oficio N° 260 emitido por el Jefe de Recursos Humanos del Depto. de Salud, de fecha 10/11/2021.-
- 4).- Dictamen De La Contraloría General De La Republica N°E150907N21.-
- 5).- Dictamen De La Contraloría General De La Republica N°056059N16.-
- 6).- Decreto Supremo N° 3 de 1984 de Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento de autorización de Licencias Médicas por las COMPIN e Instituciones de Salud Previsional. -
- 7).- La sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.-
- 8).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.-
- 9).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
- 10).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 2021.-
- 11).- La Ley N°19.378 que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.-
- 12).- Artículo 67 de la ley 10.336 ley de organización y atribuciones de la Contraloría General de la República.-
- 13).- La Ley 19.117 que establece normas para la recuperación por municipalidades o corporaciones empleadoras de sumas correspondientes a subsidios por incapacidad laboral de funcionarios que señala.-
- 14).- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO:**

1.-**Que**, a través del Decreto Supremo N° 3 de 1984 del MINSAL indica en su artículo N°1, se entiende por Licencia Médica, "El derecho que tiene el trabajador de ausentarse o reducir su jornada de trabajo, durante un determinado lapso, en cumplimiento de una indicación profesional certificada por un médico-cirujano, cirujano-dentista o matrona".-

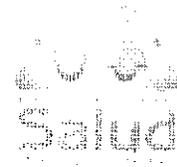
2.-**Que**, doña Solange Espinoza Hernández, Nutricionista del Departamento de Salud, presentó de forma continua 3 licencias médicas, conforme al siguiente detalle: Licencia Médica N° 687798855; con prescripción de reposo de 21 días a partir del 17 de julio de 2021, Licencia Médica N° 37083524; con prescripción de reposo de 21 días a partir del 07 de agosto de 2021 y Licencia Médica N° 372840747; con prescripción de reposo de 21 días a partir del 28 de agosto de 2021.-

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*





REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud Municipal  
Unidad de Personal



**3.- Que**, mediante resoluciones: N° 4-7083524 de fecha 30 de agosto de 2021 y N° 4-7284074 de fecha 04 de octubre de 2021 y N° 4-6877985, de fecha 30 de agosto de 2021, la COMPIN a través de su plataforma virtual <http://www.millicencia.cl> informa el rechazo de las licencias médicas N° 37083524, N° 372840747 y N° 68779855.

**4.-Que**, mediante Oficio N° 260 de fecha 10 de noviembre de 2021, el Jefe de Recursos Humanos, informa a doña Solange Espinoza Hernández, sobre el rechazo de las Licencias Médicas N° 37083524, N° 372840747 y N° 68779855 y las instancias que ella dispone para apelar a dicha resolución, conforme a la normativa legal vigente.-

**5.-Que**, el artículo N° 63 del Decreto Supremo N°3 de 1984 del Ministerio De Salud, prevé que la devolución o reintegro de las remuneraciones o subsidios indebidamente percibidos por el beneficiario de una Licencia Médica no autorizada, rechazada o invalidada, es obligatorio, debiendo el empleador tomar las medidas conducentes al inmediato reintegro de este.-

**6.-Que**, conforme al Decreto Supremo N° 3, de 1984 del Ministerio de Salud y la actual jurisprudencia administrativa contenida en el Dictamen de Contraloría N° 056059N16 preceptúa que la COMPIN, la Unidad de Licencias Médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las Licencias Médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. En todos estos casos se dejará constancia de la resolución o pronunciamiento correspondiente, con los fundamentos tenidos a la vista para adoptar la medida, en el formulario digital o de papel de la respectiva licencia.-

Ahora bien, en el evento que un reposo médico sea rechazado o modificado en los términos señalados anteriormente, el empleado afiliado a una ISAPRE, o sus cargas familiares podrán recurrir, según lo previsto en el inciso primero del artículo N° 39 del citado decreto N° 3, de 1984, ante la COMPIN que corresponda, en el plazo de quince días hábiles, contado desde la data que indica el inciso segundo de su artículo N° 40, la que conocerá del reclamo en única instancia y su resolución será obligatoria para las partes.-

Respecto de los trabajadores no afiliados a una ISAPRE, procede el recurso de reposición consagrado en el artículo N° 10 de la ley N° 18.575 y el artículo N° 15 de la ley N° 19.880, el que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 59 el último cuerpo legal citado, debe interponerse dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación de la resolución que rechaza o modifica la licencia, ante la misma entidad que la dictó, acorde con lo establecido en la circular N° 2.434, de 2008, de la Superintendencia de Seguridad Social.-

**7.-Que**, con fecha 04 de agosto de 2022, se realiza una nueva revisión del estado actual de las licencias médicas: N° 370836524, N° 372840747 y N° 68779855, a través de la plataforma virtual de <http://www.millicencia.cl>; la cual indica que todas se encuentran en estado de "Rechazadas por Contraloría Médica".-

**8.-Que**, a la fecha la Unidad de Recursos Humanos no tiene antecedentes sobre algún eventual recurso o apelación presentado por la funcionaria Solange Espinoza Hernández o la presentación de condonación parcial o total de la deuda presentada en Contraloría. -

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud Municipal  
Unidad de Personal



**9.-Que**, conforme al dictamen de Contraloría N° E1 50907N21, dispone lo siguiente: "Así, tratándose de la reducción o rechazo de una licencia médica concedida a un funcionario que no cumple labores los sábados y domingos, no procede descontarle estos últimos, sin que ello se vea alterado por la eventualidad de que dichos días se encuentren ubicados dentro del aludido reposo".

**10.- Que**, conforme a resolución N° 35 de Contraloría General de la República, el cual "Establece procedimiento para la aplicación de las facultades previstas en los incisos primero y cuarto del artículo N° 67 de la ley N° 10.336 y deja sin efecto resolución N° 118, de

1962, de este origen", señala en su artículo N° 1: "Inicio: El procedimiento de tramitación de solicitudes de condonación y/o de otorgamiento de facilidades de pago se iniciará a petición de parte, personalmente por el funcionario o exfuncionario afectado por una obligación de reintegro, o debidamente representado. En su presentación, el solicitante deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo N°30 de la ley N°19.880".

"En aquellos casos en que la entidad empleadora se encuentra facultada para efectuar descuentos por concepto de ausencias injustificadas o atrasos, dicho procedimiento solo podrá ser efectuado hasta el momento en que el afectado solicite acogerse al beneficio establecido en el inciso cuarto del artículo N°67 de la ley N°10.336.

Cuando la petición se refiera a deudas originadas en el rechazo o reducción de licencias médicas, el interesado deberá indicar, además, si ha ejercido los recursos administrativos que la ley le otorga, ante las autoridades de salud respectivas, para obtener la autorización de esas licencias, adjuntando los antecedentes que acrediten el inicio de dichos procedimientos de reclamo y, específicamente, el rechazo de las licencias por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez competente".

**DECRETO:**

**1.- DESCUENTESE**, a la funcionaria doña Solange Espinoza Hernández la deuda originada por el rechazo de las licencias médicas N° 37083524, N° 372840747 y N° 68779855. Monto que será calculado, informado y aplicado por la Unidad de Remuneraciones del Departamento de Salud de Parral. Conforme a la normativa legal vigente. Dicho descuento deberá ser aplicado a partir de la próxima remuneración.

**2.- NOTIFÍQUESE**, el presente decreto personalmente a doña Solange Espinoza Hernández por el Jefe de Personal del Departamento de Salud Municipal o quien lo subrogue y en caso de no ser posible, por carta certificada dirigida al domicilio de la funcionaria registrado en la Dirección Comunal de Salud.-

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud Municipal  
Unidad de Personal



**3.- ESTABLEZCASE**, que el referido descuento quedará sin efecto, en caso que la funcionaria, logre antes de aplicar el descuento, revertir la resolución de la COMPIN a través de las eventuales instancias de apelación que pueda acogerse la funcionaria.-

**4.- ESTABLEZCASE**, que en caso de que Doña Solange Espinoza Hernández acredite haber solicitado la condonación total o parcial de la deuda originada por el rechazo de las licencias médicas individualizadas anteriormente, en Contraloría, se deberá esperar la resolución del Contralor antes de aplicar el descuento señalado en el presente decreto.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE y DESCUENTESE.**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE PARRAL

rmm

**DISTRIBUCION**

EN PAPEL: Funcionario (Solange Espinoza Hernández); Unidad Personal Salud; Archivo partes  
EN DIGITAL: Finanzas Salud; Unidad de Personal.

**FUNCIONARIO RESPONSABLE**

JEFE DE PERSONAL	JURIDICO DEPTO. SALUD	DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD	CONTROL MUNICIPALIDAD DE PARRAL
JAVIER ALEGRIA ORTEGA	MARCELA SOTO MEJIA	DARWIN MAUREIRA TAPIA	ENRIQUE GOMEZ HOFFER

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*

**Dirección Comunal:** Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129  
**CESFAM Arrau Méndez:** 3 Sur 0115, Tel. 732464711  
**SAR:** Delicias Norte 149, Tel. 442891152

**CECOSF Los Ollivos:** 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559  
**CECOSF Buenos aires:** Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151  
**CECOSF Viña del Mar:** 3 Poniente 190, Tel. 732461460

**Oficio: 260**

**Ant:** Licencia Médica N°s 37083524;  
372840747 y 68779855

**Mat:** Remite información sobre rechazo  
Licencias médicas

Parral, 10 de noviembre de 2021

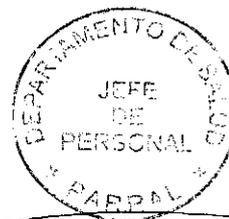
**DE: JAVIER E. ALEGRÍA ORTEGA**  
**JEFE DE RRHH**

**PARA: SOLANGE ESPINOZA HERNÁNDEZ**  
**FUNCIONARIA CESFAM**

Junto con saludar afectuosamente informo a usted que conforme a revisión del estado de sus licencias médicas obtenidas a través del portal <https://milicenciamedica.cl/> Usted posee las siguientes licencias rechazadas: N°s 37083524; N° 372840747 y N° 68779855 (Para mayor detalle se adjunta al presente oficio un reporte de cada una de las licencias individualizadas)

Por lo señalado anteriormente y una vez transcurridos los plazos legales de apelación ante la COMPIM y al no contar con antecedentes que den cuenta de un eventual recurso de reposición, se remitirán los antecedentes a la unidad de finanzas para que esta determine y aplique los descuentos respectivos o se inicie la cobranza correspondiente.-

Sin otro en particular, atentamente



**JAVIER E. ALEGRÍA ORTEGA**  
**Jefe de RRHH**

JAO/jao  
**Distribución**

- ✓ La indicada
- ✓ Unidad de Finanzas
- ✓ Unidad de Licencias Médicas
- ✓ Archivo RRHH

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*

# Conoce el estado o tramita tu Licencia Médica Fonasa aquí

## Autorización pago Licencias Médicas en CuentaRut de BancoEstado (Excluye afiliados a cajas de compensación y funcionarios públicos)



Para recibir el pago de licencias médicas en tu CuentaRUT de BancoEstado, al momento de ingresar a la plataforma con **Clave Única** deberás declarar ser titular de la cuenta y autorizar a Compín gestionar el pago en ella. Ten en cuenta que esta forma de pago se encontrará habilitada en las 48 horas hábiles siguientes a esta autorización y no será retroactiva a pagos anteriores. La gestión del pago a Cuenta RUT sólo será aplicable a licencias médicas con subsidio confirmado.

### Identifica tu tipo de usuario:

#### Cotizante Fonasa

Con tu **Rut y N° de Folio de la Licencia Médica** podrás visualizar el estado de tu licencia médica y subir documentación pendiente o presentar un Recurso de Reposición.

#### Empleador

Si la licencia médica de tu **trabajador/a** está en estado pendiente, ingresa con el **Rut del trabajador/a y N° de Folio de la Licencia Médica** para subir antecedentes administrativos para que Compín continúe la tramitación.

#### Médico Tratante

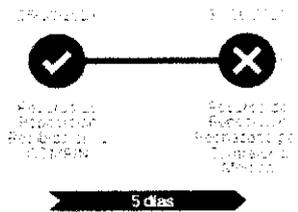
Si la licencia médica de tu **paciente** está en estado pendiente, ingresa con el **Rut del paciente y N° de Folio de la Licencia Médica** para subir antecedentes médicos para que Compín continúe la tramitación.

### Selecciona tu tipo de usuario:

[VOLVER](#)

[Licencia Médica](#)   [Recurso de reposición](#)

#### Etapas del recurso de reposición



Fecha de la última actualización: 10-11-2021 08:02

#### Datos de la licencia médica



**Folio:**  
4-7083524



**Trabajador:**  
ESPINOZA HERNÁNDEZ SOLANGE



**Período del reposo rechazado:**  
07-08-2021 al 27-08-2021 (21 días)



**Tipo de licencia:**  
Enfermedad o Accidente Común



**Empleador:**  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL

**Información**

La licencia médica folio N° 4-7083524 por la que Usted presentó un recurso de reposición, ha sido analizada y se ha determinado rechazar el recurso presentado.

**Debe saber**

- Puede apelar ante la SUSESO el Recurso de Reposición por la COMPIN, lo cual puede hacerse en forma electrónica en [www.suseso.cl](http://www.suseso.cl)
- Su empleador se encuentra afiliado a la Caja de Compensación Los Andes. El número de contacto de la caja es el 600 510 0000.
- Para conocer más detalles de su licencia médica o requiere información de alguna otra licencia, puede acceder con su Clave Única [aquí](#).



Mi Licencia Médica  
**COMPIN**



Fono Compin  
**600 460 4600**



Atención  
**Oficinas**

**AUTOCUIDADO**  
COVID-19



Seguimos trabajando en el desarrollo de nuestro sitio para entregarte más y mejores servicios

# Conoce el estado o tramita tu Licencia Médica Fonasa aquí

## Autorización pago Licencias Médicas en CuentaRut de BancoEstado (Excluye afiliados a cajas de compensación y funcionarios públicos)



Para recibir el pago de licencias médicas en tu CuentaRUT de BancoEstado, al momento de ingresar a la plataforma con **Clave Única** deberás declarar ser titular de la cuenta y autorizar a Compín gestionar el pago en ella. Ten en cuenta que esta forma de pago se encontrará habilitada en las 48 horas hábiles siguientes a esta autorización y no será retroactiva a pagos anteriores. La gestión del pago a Cuenta RUT sólo será aplicable a licencias médicas con subsidio confirmado.

### Identifica tu tipo de usuario:

#### Cotizante Fonasa

Con tu **Rut y N° de Folio de la Licencia Médica** podrás visualizar el estado de tu licencia médica y subir documentación pendiente o presentar un Recurso de Reposición.

#### Empleador

Si la licencia médica de tu **trabajador/a** está en estado pendiente, ingresa con el **Rut del trabajador/a y N° de Folio de la Licencia Médica** para subir antecedentes administrativos para que Compín continúe la tramitación.

#### Médico Tratante

Si la licencia médica de tu **paciente** está en estado pendiente, ingresa con el **Rut del paciente y N° de Folio de la Licencia Médica** para subir antecedentes médicos para que Compín continúe la tramitación.

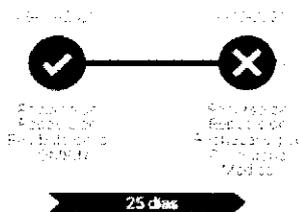
### Selecciona tu tipo de usuario:

[VOLVER](#)

[Licencia Médica](#)

[Recurso de reposición](#)

#### Etapas del recurso de reposición



Fecha de la última actualización: 10-11-2021 08:02

#### Datos de la licencia médica



**Folio:**  
4-7284074



**Trabajador:**  
ESPINOZA HERNÁNDEZ SOLANGE



**Período del reposo rechazado:**  
28-08-2021 al 17-09-2021 (21 días)



**Tipo de licencia:**  
Enfermedad o Accidente Común



**Empleador:**  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL

#### Información

La licencia médica folio N° 4-7284074 por la que Usted presentó un recurso de reposición, ha sido analizada y se ha determinado rechazar el recurso presentado.

#### Debe saber

- Puede apelar ante la SUSESO el Recurso de Reposición por la COMPIN, lo cual puede hacerse en forma electrónica en [www.suseso.cl](http://www.suseso.cl)
- Su empleador se encuentra afiliado a la Caja de Compensación Los Andes. El número de contacto de la caja es el 600 510 0000.
- Para conocer más detalles de su licencia médica o requiere información de alguna otra licencia, puede acceder con su Clave Única [aquí](#).



Mi Licencia Médica  
**COMPIN**



Fono Compin  
**600 460 4600**



Atención  
**Oficinas**

**AUTOCUIDADO**  
COVID-19



Seguimos trabajando en el desarrollo de nuestro sitio para entregarte más y mejores servicios

# Conoce el estado o tramita tu Licencia Médica Fonasa aquí

## Autorización pago Licencias Médicas en CuentaRut de BancoEstado (Excluye afiliados a cajas de compensación y funcionarios públicos)



Para recibir el pago de licencias médicas en tu CuentaRUT de BancoEstado, al momento de ingresar a la plataforma con **Clave Única** deberás declarar ser titular de la cuenta y autorizar a Compín gestionar el pago en ella. Ten en cuenta que esta forma de pago se encontrará habilitada en las 48 horas hábiles siguientes a esta autorización y no será retroactiva a pagos anteriores. La gestión del pago a Cuenta RUT sólo será aplicable a licencias médicas con subsidio confirmado.

### Identifica tu tipo de usuario:

#### Cotizante Fonasa

Con tu **Rut y N° de Folio de la Licencia Médica** podrás visualizar el estado de tu licencia médica y subir documentación pendiente o presentar un Recurso de Reposición.

#### Empleador

Si la licencia médica de tu **trabajador/a** está en estado pendiente, ingresa con el **Rut del trabajador/a y N° de Folio de la Licencia Médica** para subir antecedentes administrativos para que Compín continúe la tramitación.

#### Médico Tratante

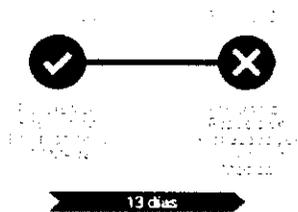
Si la licencia médica de tu **paciente** está en estado pendiente, ingresa con el **Rut del paciente y N° de Folio de la Licencia Médica** para subir antecedentes médicos para que Compín continúe la tramitación.

### Selecciona tu tipo de usuario:

[VOLVER](#)

#### Licencia Médica    Recurso de reposición

#### ● Etapas del recurso de reposición



Fecha de la última actualización: 10-11-2021 08:02

#### Datos de la licencia médica



**Folio:**  
4-6877985



**Trabajador:**  
ESPINOZA HERNÁNDEZ SOLANGE



**Período del reposo rechazado:**  
17-07-2021 al 06-08-2021 (21 días)



**Tipo de licencia:**  
Enfermedad o Accidente Común



**Empleador:**  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL

#### Información

La licencia médica folio N° 4-6877985 por la que Usted presentó un recurso de reposición, ha sido analizada y se ha determinado rechazar el recurso presentado.

#### Debe saber

- Puede apelar ante la SUSESO el Recurso de Reposición por la COMPIN, lo cual puede hacerse en forma electrónica en [www.suseso.cl](http://www.suseso.cl)
- Su empleador se encuentra afiliado a la Caja de Compensación Los Andes. El número de contacto de la caja es el 600 510 0000.
- Para conocer más detalles de su licencia médica o requiere información de alguna otra licencia, puede acceder con su Clave Única [aquí](#).



Mi Licencia Médica  
**COMPIN**



Fono Compin  
**600 460 4600**



Atención  
**Oficinas**

**AUTOCUIDADO**  
COVID-19



Seguimos trabajando en el desarrollo de nuestro sitio para entregarte más y mejores servicios